

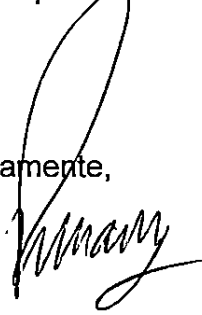
Guayaquil, 04 de enero del 2016

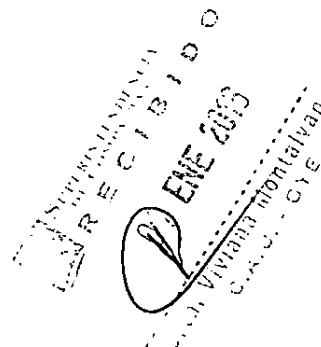
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, en cumplimiento del Reglamento sobre la Información y Documentos que deben remitir las Compañías Mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, que cuenten con Sociedades Extranjeras en calidad de Socios o Accionistas, adjunto la documentación respectiva que fue remitida por CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR a la compañía **BANRED S.A.**, con número de expediente 73803, para su correspondiente presentación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

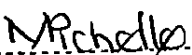

Sr. Pablo Narváez Vivar
Gerente General
BANRED S.A.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

13 ENE 2016 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 



SERVICIOS DE TRANSFERENCIA
ELECTRONICA DE FONDOS E
INFORMACION FINANCIERA

Guayaquil, 24 de Junio de 2015

Señor

PABLO ROBERTO NARVÁEZ VIVAR

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la compañía BANRED S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **dos años**, con las atribuciones que constan en el estatuto de la empresa.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, sin el concurso de otro funcionario.

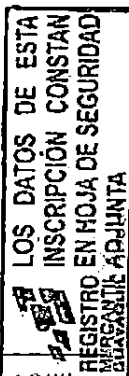
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco. El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 2 de diciembre de 2013, con Resolución No. SC.D.J.C.G.14.0000571 emitida el 31 de enero del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de febrero de 2014, de fojas 10.517 a 10.535, número 415 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.995 del Repertorio.

Atentamente,

ANTONIO ACOSTA E.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de BANRED S.A. para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 24 de Junio de 2015.

SR. PABLO ROBERTO NARVAEZ VIVAR
C.C. No. 1704763554



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.483
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BANRED S.A.**, a favor de **PABLO ROBERTO NARVAEZ VIVAR**, de fojas 27.034 a 27.036, Registro de Nombramientos número 8.411.

ORDEN: 32483

Guayaquil, 03 de julio de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1183878

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170476355-4**

APellidos y Nombres
NARVAEZ VIVAR
PABLO ROBERTO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

GUARULO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA AUGUSTA
CAICEDO ARAQUE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
PROGRAMA DE COMPUTADOR **V334312222**

APellidos y Nombres del Padre
NARVAEZ CARRILLO CARLOS ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre
VIVAR CARDENAS GLORIA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-12-01

Fecha de Expiración
2020-12-01

[Signature] *[Signature]*

Director General **Fecha de Expedición**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

008
008 - 0026 **1704763554**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ VIVAR PABLO ROBERTO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **NAYON**
QUITO **0**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991325026001

RAZON SOCIAL: BANRED S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: BANRED

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE Y PREPARACION DE INFORMES EN BASE A LOS RESULTADOS DE DICHO PROCESAMIENTO
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CAJEROS AUTOMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAJEROS AUTOMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS DE SOFTWARE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: CARLOS TOBAR Número: E6-138 Intersección: ANTONIO NAVARRO Referencia: JUNTO AL EDIFICIO TORRE BLANCA Edificio: GLORIA MARIA Piso: 4 Telefono Trabajo: 022523333 Telefono Trabajo: 026044540 Email: pnarvaez@banred.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/06/2013

NOMBRE COMERCIAL: BANRED

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE Y PREPARACION DE INFORMES EN BASE A LOS RESULTADOS DE DICHO PROCESAMIENTO
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CAJEROS AUTOMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAJEROS AUTOMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS DE SOFTWARE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: ALPALLANA Número: 232 Intersección: WHYMPER - DIEGO ALMAGRO Referencia: JUNTO A LA POLICIA NACIONAL Edificio: CAMINO DEL PARQUE Piso: 4 Oficina: 402 Telefono Trabajo: 022523333 Telefono Trabajo: 022502018 Fax: 022907499 Email: pnarvaez@banred.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 21/01/2014 14:08:40

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991325026001

RAZON SOCIAL: BANRED S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 09/07/2013

NOMBRE COMERCIAL: BANRED

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE Y PREPARACION DE INFORMES EN BASE A LOS RESULTADOS DE DICHO PROCESAMIENTO
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CAJEROS AUTOMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAJEROS AUTOMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS DE SOFTWARE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 109 Intersección: MALECON
Referencia: FRENTE AL EDIFICIO LA PREVISORA Edificio: SANTIESTEVEAN Piso: 2 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042523333
Telefono Trabajo: 042533062 Fax: 042523333 Email: pnarvaez@banred.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 13/06/2000

NOMBRE COMERCIAL: BANRED

FEC. CIERRE: 07/05/2003

FEC. REINICIO: 06/11/2001

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 115
Intersección: PANAMA Referencia: FRENTE AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: LA MONEDA Telefono Domicilio: 2533062 Fax: 2533272

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 21/01/2014 14:08:40

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991325026001
RAZON SOCIAL: BANRED S. A.
NOMBRE COMERCIAL: BANRED
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NARVAEZ VIVAR PABLO ROBERTO
CONTADOR: CASTILLO TRUJILLO EDISON GIOVANNY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/08/1995	FEC. CONSTITUCION:	15/08/1995
FEC. INSCRIPCION:	31/08/1995	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número: 555 Intersección: LUQUE - VELEZ Edificio: PLAZA SAN FRANCISCO Piso: 4 Referencia ubicación: FRENTE A SERVIPAGOS Telefono Trabajo: 042523333 Telefono Trabajo: 042533062 Fax: 042523333 Email: pnarvaez@banred.fin.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS: 5

CERRADOS: 0
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 21/01/2014 14:08:39

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991325026001

RAZON SOCIAL: BANRED S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 15/08/1995

NOMBRE COMERCIAL: BANRED

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE Y PREPARACION DE INFORMES EN BASE A LOS RESULTADOS DE DICHO PROCESAMIENTO.
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CAJEROS AUTOMATICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAJEROS AUTOMATICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS DE SOFTWARE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número: 555 Intersección: LUQUE - VELEZ Referencia: FRENTE A SERVIPAGOS Edificio: PLAZA SAN FRANCISCO Piso: 4 Telefono Trabajo: 042523333 Telefono Trabajo: 042533062 Fax: 042523333 Email: pnarvaez@banred.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/06/2000

NOMBRE COMERCIAL: BANRED

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE Y PREPARACION DE INFORMES EN BASE A LOS RESULTADOS DE DICHO PROCESAMIENTO
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CAJEROS AUTOMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAJEROS AUTOMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS DE SOFTWARE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: ALPALLANA Número: E7-50 Intersección: WHYMPER Referencia: DIAGONAL A SENESCYT Supermanzana: PISO 4 - 5 Edificio: MARIA VICTORIA III Telefono Trabajo: 022523333 Telefono Trabajo: 022502018 Fax: 022907499 Email: pnarvaez@banred.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 21/01/2014 14:08:40



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: BANRED S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 73803
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Pablo Roberto Navaez Vivar
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: Citibank, N.A. Sucursal Ecuador
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Estadounidense
DOMICILIO: República del Salvador N236-30 y Naciones Unidas, Quito.

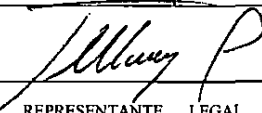
NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Marcelo Vinicio Montenegro Lema
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170846001-7
DOMICILIO: Quito, Ecuador

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Citibank, N.A.		Estadounidense	Nueva York


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN:

2015 12 15
AÑO MES DÍA



AÑO

NO.

Dentro 15 días ingreso al libro

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC:	EXPEDIENTE:
BANRED S.A.	0991325026001	

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (3)	RUC:	EXPEDIENTE:
Citibank N.A. - Sucursal Ecuador	1790033295001	

[illegible]

DECLARACIÓN: EL administrador de la compañía, declara que se responsabiliza por la veracidad de la información proporcionada en el presente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Compañías, normada en "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS SU CONTROL Y VIGILANCIA". (RES. SC.SG.DRS.G.12.03 DE MAR. 12 DE 2012).

AÑO	MES	DÍA
07	01	2016

X

Nombre: Pablo Roberto Narvaez Viver
Identificación: 1704763554

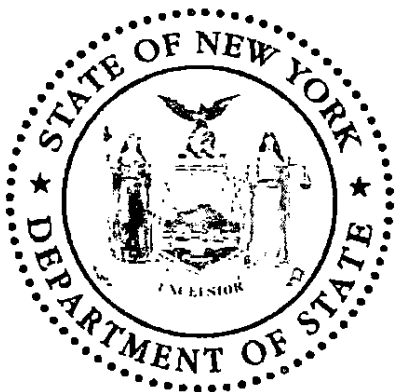
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Milton A. Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 18th day of June 2015
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-408628
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

State of New York }
County of New York } ss:

No. 116862

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

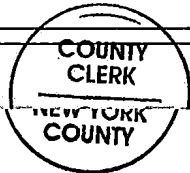
LILY ISAACSON



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
18th day of June, 2015

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County



this 17th

Standing

Standing

Corporate

New York

the laws
th, Sioux
New York,

operation,

citi

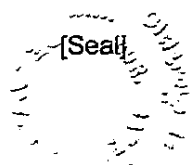


ASSISTANT SECRETARY'S CERTIFICATE

I, Joseph B. Wollard, Assistant Secretary of Citigroup Inc. ("Citigroup"), a Delaware corporation, do hereby certify the following:

1. Citibank, N.A., is a national banking association organized and existing under the laws of the United States of America with its head office at 701 East 60th Street North, Sioux Falls, South Dakota and its principal place of business at 399 Park Avenue, New York, N.Y., USA ("Citibank");
2. Citicorp, a Delaware corporation, is the sole shareholder of Citibank;
3. Citigroup, a Delaware corporation and a publicly traded company listed on the New York Stock Exchange, is the sole shareholder of Citicorp;
4. Attached hereto as, Exhibit A, is a true and correct copy of Citibank's Corporate Existence issued by the Office of the Comptroller of the Currency;
5. Attached hereto as, Exhibit B, is a true and correct copy of Citicorp's Good Standing certificate;
6. Attached hereto as, Exhibit C, is a true and correct copy of Citigroup's Good Standing certificate.

IN WITNESS WHEREOF, I have affixed my signature and the official seal of Citigroup this 17th day of June, 2015.




Joseph B. Wollard
Assistant Secretary

STATE OF NEW YORK)
COUNTY OF NEW YORK)

Subscribed and sworn to me this 17th day of June, 2015.


Notary Public

LILY ISAACSON
Notary Public, State of New York
No. 011S6111763
Qualified in New York County
Commission Expires June 28, 2018





Office of the Comptroller of the Currency

Washington, DC 20219

CERTIFICATE OF CORPORATE EXISTENCE

I, Thomas J. Curry, Comptroller of the Currency, do hereby certify that:

1. The Comptroller of the Currency, pursuant to Revised Statutes 324, et seq, as amended, and 12 USC 1, et seq, as amended, has possession, custody, and control of all records pertaining to the chartering, regulation, and supervision of all national banking associations.

2. "Citibank, National Association," Sioux Falls, South Dakota (Charter No. 1461), is a national banking association formed under the laws of the United States and is authorized thereunder to transact the business of banking on the date of this certificate.

IN TESTIMONY WHEREOF, today,

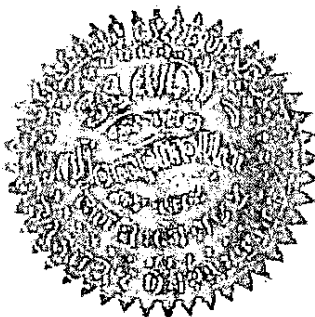
June 1, 2015, I have hereunto subscribed

my name and caused my seal of office to

be affixed to these presents at the U.S.

Department of the Treasury, in the City

of Washington, District of Columbia.




Comptroller of the Currency

Delaware

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "CITICORP" IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE FIFTEENTH DAY OF JUNE, A.D. 2015.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL REPORTS HAVE BEEN FILED TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE FRANCHISE TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.

3911630 8300

150921427

You may verify this certificate online
at corp.delaware.gov/authver.shtml




Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 2465223

DATE: 06-15-15

Delaware

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "CITIGROUP INC." IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE FIFTEENTH DAY OF JUNE, A.D. 2015.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL REPORTS HAVE BEEN FILED TO DATE.

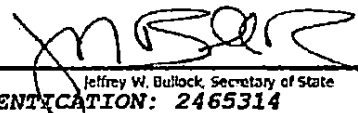
AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE FRANCHISE TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.

2154254 8300

150921560

You may verify this certificate online
at corp.delaware.gov/suchver.shtml




Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 2465314

DATE: 06-15-15

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

REFORMA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR

A FAVOR DE

MARCELO VINICIO MONTENEGRO LEMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

J.C.

SCREENING CHECKER
Drive: G:\DU\COMPLIANCE
EVIDENCIAS\SCREENING
File: Citibank Ec
22 SEP 2015

Páginas: 2
Nombre: Mariana Samaniego
Firma: [Firma]

Roberto Pym
14-09-2015

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece: **CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR** representado por la señora **DIANA DE LOS ÁNGELES TORRES PROAÑO**, en calidad de Apoderada General, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo

íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:**
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- Compareciente:** Comparece a la celebración del presente instrumento, Citibank, N.A. Sucursal Ecuador representado por la señora DIANA DE LOS ÁNGELES TORRES PROAÑO, en su calidad de Apoderada General, como se desprende del poder que se agrega como habilitante. La compareciente es de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. **Segunda.-Antecedentes: A)** Como aparece en la protocolización otorgada ante Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito de cinco de septiembre de dos mil once, el día diecinueve de julio de dos mil once, Citibank, N.A. otorgó a favor de la señora Diana de los Ángeles Torres Proaño un poder que fue debidamente legalizado en el Ecuador, traducido notarialmente y, previa la calificación de su autenticidad de forma, inscrito el veintiuno de noviembre de dos mil once en el Registro Mercantil de Quito y el veintinueve de noviembre de dos mil once en el Registro Mercantil de Guayaquil, exhibido y publicado conforme la ley y a la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros números SBS guión INIF guión dos mil once guión siete dos dos (SB-INIF-2011-722). De dicho poder se desprende que la compareciente tiene poder para administrar, gestionar y en general conducir, a nombre del poderdante, y en su representación, el negocio bancario en general y realizar todos los actos, asuntos o cosas de la naturaleza el giro del negocio de Citibank, N.A. en Ecuador. **B)** Según consta en el numeral veinte y dos del poder referido, la apoderada tiene la

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

facultad de delegar, a favor de uno o más empleados de Citibank, N.A. Sucursal Ecuador, las facultades que le concede este Poder, hasta su revocatoria por parte de la apoderada o hasta dos años luego de la suscripción de la delegación. C) En uso de las facultades mencionadas en el literal anterior, la apoderada ha considerado conveniente actualizar la delegación de poderes necesarios para el funcionamiento de su mandante y revocar aquellos cuya función ya no los requiere. D) Con fecha catorce (14) de julio de dos mil quince (2015), ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Citibank, N.A. Sucursal Ecuador otorgó poder especial a Marcelo Vinicio Montenegro Lema con cédula uno siete cero ocho cuatro seis cero cero uno siete (1708460017) para que actúe en representación de la mandante, únicamente con las facultades que se detallan a continuación: a. Elaborar, suscribir y responder comunicaciones, peticiones, certificaciones, y solicitudes de y para autoridades, organismos, agencias y entidades públicas en general. b. Sin limitar lo anteriormente indicado, podrá elaborar, suscribir, modificar, certificar y enviar balances, estados financieros, reportes, formularios, estructuras, declaraciones, peticiones o cualquier otro tipo de información o documento requerido por organismos autorizados bajo las leyes del Ecuador a solicitar información de Citibank, N.A. Sucursal Ecuador, sean estos de naturaleza financiera, contable o de otra índole en especial la Superintendencia de Bancos y Seguros, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, Municipios, Ministerios y cualquier otra entidad de la función ejecutiva y otras autoridades con potestad tributaria y administrativa c. Elaborar, suscribir y modificar todo tipo de contrato de prestación

de servicios, incluido contratos con proveedores, y de adquisición y venta de bienes y servicios, siempre que hayan cumplido con el proceso de verificación de las aprobaciones internas exigido por Citibank N A Sucursal Ecuador. Podrán suscribir cualquier comunicación dirigida a estos proveedores y además los instrumentos necesarios para dar por terminados dichos contratos. d. Suscribir y enviar comunicaciones e instrucciones a los bancos donde Citibank, N.A. Sucursal Ecuador mantenga cuentas corrientes, cuentas de custodia o de cualquier otro tipo, incluyendo el Banco Central del Ecuador y otros bancos privados del país o del exterior. Podrán suscribir contratos de apertura o cierre de dichas cuentas y cualquier documentación relacionada con el manejo de las mismas.

Tercera.- Reforma de poder especial: La apoderada, en uso de sus facultades ha decidido reformar el contenido de la facultad d) contenida en la cláusula cuarta del poder referido por el siguiente texto: "d. Suscribir de manera conjunta con otro apoderado y enviar comunicaciones e instrucciones a los bancos donde Citibank, N.A. Sucursal Ecuador mantenga cuentas corrientes, cuentas de custodia o de cualquier otro tipo, incluyendo el Banco Central del Ecuador y otros bancos privados del país o del exterior. Podrá suscribir, en conjunto con otro apoderado, contratos de apertura o cierre de dichas cuentas y cualquier documentación relacionada con el manejo de las mismas;" Usted, Señor Notario, agregará las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento".- (Firmado) Doctor Julio Laso Ayala, portador de la matrícula profesional número cuatro mil setecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Diana De Los Ángeles Torres Proaño.

c.c. 17 0587579-5

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



CIUDADANO
 TORRES PROANO DIANA DE LOS ANGELES
 FEDERINCHA QUITO SANCHEZ SUAREZ
 QUITO 1995
 0332 0705 15
 FEDERINCHA QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1995



ECUADOR 1995 *****
 03320705
 QUITO ALDO FERNANDO SANCHEZ S
 SANCHEZ INGENIERO COMERCIAL
 PORFIRIO TORRES
 MARIA PROANO
 QUITO 1995
 03320705

REN 0213029

022

022 - 0068 1705875795
 NUMERO DE IDENTIFICACION CEDULA
 TORRES PROANO DIANA DE LOS ANGELES

PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

28 AGO 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

CUARTA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

DE PROTOCOLIZACION DE "EL
PODER GENERAL CONFERIDO POR
CITIBANK N.A. A FAVOR DE DIANA
DE LOS ANGELES TORRES PROANO
Y SU TRADUCCION."

OTORGADA POR:

25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

A FAVOR DE:

EL:

INDETERMINADA

05

SEPTIEMBRE

2011

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 20

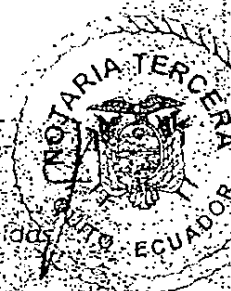
Dirección: Av. República de El Salvador, No. 1058 y Naciones Unidas / 79

Edif. La Fontana - Planta Baja

Tel.: 3520-1711 • 2276-4071 • 2276-409 • Fax: 2276-406

E-mail: notari32@uto.sane.net

QUITO - ECUADOR



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO -- ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN NO . 6159

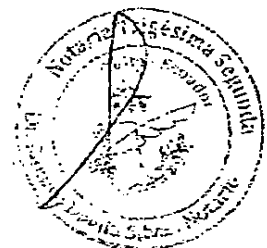
DE: " PODER GENERAL CONFERIDO POR
CITIBANK N.A. A FAVOR DE DIANA DE
LOS ANGELES TORRES PROAÑO Y SU
TRADUCCIÓN"

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

QUITO, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

MFS



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Señor Notario

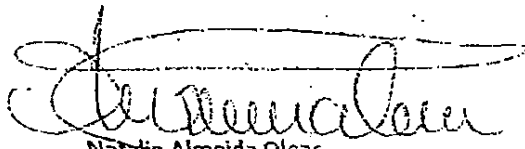
Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito

Ciudad "

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el poder general conferido por Citibank, N.A. a favor de Diana de los Ángeles Torres Proaño y su traducción, y conferirnos cuatro copias de esta protocolización.

Atentamente,


Natalia Almeida Oleas
Mat 17-2009 - 120 CI



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 19th day of July 2011
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-44935A
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



POWER OF ATTORNEY

-10-

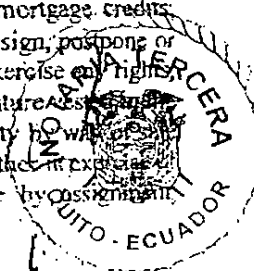
DIANA TORRES

ECUADOR

This Power of Attorney is made this 30th day of June 2011, by Citibank, N.A., having its registered office located at 3900 Paradise Road, Suite 127, Las Vegas, Nevada, 89109, United States of America (hereinafter referred to as the "Bank") and its principal place of business at 399 Park Avenue, New York, NY 10022, United States of America ("Head Office").

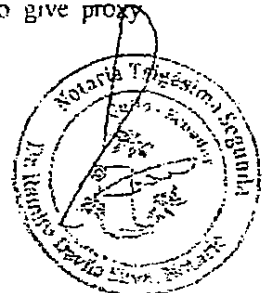
The Bank hereby appoints Diana Torres, female, of legal age, holding Identity Card No. 170587579-5 issued by Ecuador, now residing in Ecuador, as the Citi Country Officer of Ecuador (the "Subject Country") and as its true and lawful attorney-in-fact, as wide and sufficient as by law it may be necessary, with the faculties that the laws of the Subject Country prescribe for this type of mandate, and with the purpose to legally represent the Bank, in the subscription of the following Agreements:

1. To manage, transact and generally conduct, in the name of the Bank, and in its place and stead, a general banking business in the Subject Country at any and all Branches, agencies or offices of the Bank now or hereafter established in the Subject Country, with all powers and authority requisite and necessary for that purpose and, subject to the limitations hereinafter expressed, to sign the name of the Bank whenever requisite or expedient in the transaction and conduct of its said business and, generally, to do each and every such act, matter or thing as the nature of the said banking business may require;
2. To: (1) sign ordinary correspondence and indorsements on checks and other bills of exchange deposited for the credit of the Bank; (2) make, sign, draw, issue, indorse, discount, negotiate, pay, accept, collect, receive, renew, extend and protest any and all bills of exchange (whether checks or drafts), promissory notes, letters of credit, and advices of drafts drawn; (3) buy, sell, receive, hold, indorse, transfer, deliver, hypothecate and pledge any and all bills of exchange (whether checks or drafts), bills of lading, insurance certificates, bullion, checks, drafts, exchange, money, accounts, notes, bonds or other negotiable instruments, real and personal property or documents purporting to evidence title thereto, and any and all securities or property whatsoever; (4) accept the transfer and delivery of any and all shares of the capital stock of any corporation or association, whether organized for banking, commercial, industrial or other purposes, including bonds of any State and any and all States' securities, with power to carry out all formalities required by law and regulations applying to the transfer and registration thereof; (5) indorse, transfer and deliver such certificates or share or securities and to effect such transfer on the books of any corporation or association; (6) act as trustee or special depository; (7) borrow money with or without security; (8) hire, rent or lease any and all real estate and personal property, with power to execute all necessary indentures, leases and other documents in connection therewith, upon such terms as the Attorney-in-fact may find proper, and to accept guaranties and chattel mortgages; (9) take mortgages on real estate or on mortgage credits, cancel them partially or totally, modify or extend them, or to code, transfer, assign, postpone or otherwise dispose of them with or without general or special warranty; (10) exercise any rights, powers or remedies contained in or incidental to any mortgage charge or debenture issued by the Bank as mortgagee or chargee, including the power to release any such security, howsoever, of the property (real or personal) or any part thereof mortgaged or charged whether in exercise of the statutory or any other power with full power to complete such sale by assignment.

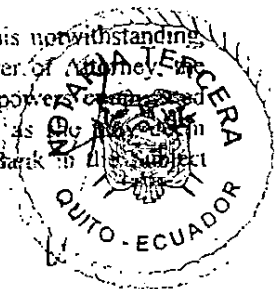


conveyance or transfer and to give a good receipt or discharge for all purchase money and to apply the same according to the interests of the persons respectively interested therein and to enter into possession of the mortgaged or charged property and to receive or to appoint a receiver of the rent and profits thereof and give a good discharge therefore. Further, the above powers shall extend to any case where the Bank is a joint mortgagee or chargee with any other person or persons or becomes mortgagee or chargee under any transfer or assignment; (11) create and give bonds, guarantees and indemnities in favor of third parties, but not on behalf of affiliates; and (12) act as attorney, agent, manager or managing agent for and of any person, business or body corporate and to execute all deeds and documents and do all acts and deeds on behalf of such person, businesses, or body corporates in connection with any agreement whereby the Bank is engaged in the business of banking and activities incidental thereto;

3. To open, receive, and maintain deposit and other accounts;
4. To make loans, with or without collateral security;
5. To ask, demand, collect, receive and take all necessary and lawful means to recover any and all moneys, debts or property and to give acquittance therefore;
6. To give, receive and carry out orders on commission and to forward goods and securities;
7. To carry out custom house operations;
8. To make or obtain acknowledgements and waybills;
9. To take delivery of letters, telegraphic messages, drafts, packages and securities of any kind, from State Offices or from the Post Offices, Railway, Airline, Express or Steamship companies against the necessary receipt and discharge signature;
10. To procure insurance against fire, marine or other risks to property of the Bank, or in which it may be concerned or have or represent any interests;
11. To register deeds and other documents and these presents and to pay any and all taxes, fees or other governmental charges determined by law;
12. To attach, distrain or replevy property;
13. To liquidate accounts with debtors and creditors, approving or disapproving their balances;
14. To apply for letters of administration upon the estate, or for the appointment of a liquidator or receiver, of any debtor; to institute proceedings in bankruptcy, insolvency or judicial liquidation; to prove, guarantee, verify, accept, dispute or prosecute claims and to sign any composition or other agreement and, in general, to represent the Bank in such proceedings, or in the affairs of any corporation, association or firm and, on behalf of the Bank, to become a director or officer thereof;
15. To attend, take part in or vote at any and all meetings of creditors, shareholders, directors or officers of any corporation or association or for other business purposes, or to give proxy therefor;



16. To adjust, compound, compromise, contest, defend, settle or submit to arbitration, or to the decision of amicable referees, any and all controversies, suits, actions and other legal or equitable proceedings in which the Bank may be interested, and to participate in any plan of distribution of funds;
17. To represent and defend the Bank and its interests before any and all judges and courts, of all classes and jurisdictions, in any action, suit or proceeding in which the Bank may be a party or may be interested, in administrative, civil, criminal, contentious or contentious-administrative matters, and in all kinds of lawsuits, recourses or proceedings of any kind or nature, with complete and absolute representation of the Bank, whether as plaintiff or defendant, or as an interested party for any reason whatsoever, and with power to institute actions, file exceptions, countermand, submit proofs and allegations, initiate the regular and special recourses, make bids, undertake the execution of sentences, challenge all kinds of judges or officials, propound interrogatories, request the recognition of signatures or of documents, institute all kinds of actions for the repression of crimes, file actions or proceedings in order to protect constitutionally guaranteed rights and oppose to the actions when the Bank may be affected; and desist from all classes of actions, exceptions and recourses; and in general, to exercise all the rights of the Bank in all kinds of suits, actions and legal or equitable proceedings, with power to collect the amount of sums lodged in Court on behalf of the Bank and for such amounts collected to make out receipts in legal form;
18. To employ, retain, suspend or dismiss any and all tellers, clerks and other employees at any Branch, agency or office of the Bank now or hereafter established;
19. To authenticate by her signature at any time(s) for the purpose of giving full force and effect thereto for all purposes under any law in force in the Subject Country or subdivision of the Subject Country any writing signed by any of the following officers of the Bank: the Chairman, the Chief Executive Officer, or the President, or any Vice Chairman, or any Executive Vice President, or any Senior Vice President, or the Secretary, or the Chief Auditor, or any Vice President, or any Deputy Chief Auditor. Every such writing so authenticated by her shall be entitled to full faith and credit before every office and authority in the Subject Country or subdivision of the Subject Country; and
20. To present for official registration certified copies of the Bank's Articles of Association, By-Laws and any other documents required by the laws of the Subject Country or place in which this Power of Attorney may be registered or exercised, and to do and perform any and all other acts and things required by the laws of the Subject Country or place relating to the establishment or the maintenance in business of foreign corporations therein and the opening of branches thereof;
21. For all or any of the purposes of these presents to enter into and sign, seal, execute and perfect as the act and deed of the Bank to deliver all contracts, instruments, assignments, conveyances, mortgages, reassignments, releases, discharges, surrenders, assurances and all deeds and documents of every description whatsoever which the Attorney-in-fact shall consider necessary or expedient for the carrying out thereof, the necessity for any such deed or act being sufficiently proved by the execution or performance thereof;
22. This Power of Attorney may not be substituted or delegated in whole. This notwithstanding, without divesting herself of any of the powers granted to her by this Power of Attorney, the Attorney-in-fact herein may (i) substitute or delegate one or more of the powers granted herein in favor of the heads of business units and the Treasury function, as they may deem advisable, that are necessary to carry out the day-to-day business of the Bank in the Subject



Country, (ii) substitute or delegate to certain employees in functional areas including Human Resources, Operations & Technology, Citi Shared Services, and Financial Control only those specific powers that are necessary to carry out their specific functions, and (iii) delegate the power enumerated in clause 17 herein, as she may deem advisable, in favor of third parties, including attorneys acting on behalf of the Bank. Any such substitution or delegation must be clear and specific and shall remain in effect until duly revoked or on the second anniversary of its execution. For the avoidance, nothing in this paragraph shall be construed to authorize any person to sub-delegate any power or authority hereby delegated to such person to any other person, and any purported delegation contrary to this paragraph shall be null and void.

This Power of Attorney revokes the power of attorney previously granted by the Bank to Diana Torres with respect to the Bank's activities and operations in the Subject Country.

To this effect, said authorizations to be effective as of the 30th day of June, 2011 Diana Torres, is authorized to sign any and all public and/or private documents necessary for the execution of this mandate, in the terms and conditions that she consider convenient. She is also authorized to make any filings of documents before any Public Notary in the Subject Country.

Except as stated in the preceding paragraph, this Power of Attorney shall not supersede any power of attorney previously issued by the Bank, and shall not revoke any power of attorney previously executed by the Bank and shall not be revoked by any subsequent power of attorney that the Bank may execute, unless such subsequent power of attorney expressly provides that it revokes this Power of Attorney.

This Power of Attorney shall expire on the date on which Diana Torres ceases to be employed by the Bank and its affiliates, or the date on which a duly appointed officer or representative of the Bank revokes this Power of Attorney.

IN WITNESS WHEREOF, I, the undersigned, have executed this Power of Attorney as of this 30th day of June, 2011.

CITIBANK, N.A.

By 30/06 W 3/2011
CITIBANK, N.A.
Hollis W. Hart
Head of International Franchise Management
NEW YORK

State of New York)

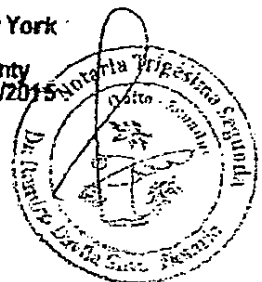
) SS:

County of New York)

On the 30th day of June, in the year 2011, before me, the undersigned, personally appeared Hollis W. Hart, personally known to me or proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the individual whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his capacity as Head of International Franchise Management of Citibank, N.A., and that by his signature on the instrument, the individual, or the person upon behalf of which the individual acted, executed the instrument.

Paul Scott Tufaro
Notary Public

PAUL SCOTT TUFARO
Notary Public - State of New York
No. 02716234419
Qualified in New York County
My Commission Expires 1/18/2015



APOSTILLA

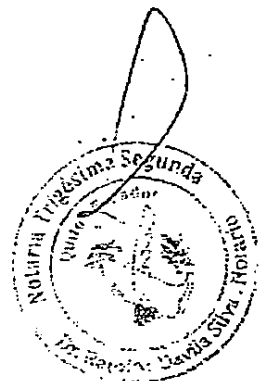
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1.- País: **Estados Unidos de América**
Este documento público
- 2.- ha sido firmado por **Norman Goodman**
- 3.- actuando en calidad de **Secretario del Condado**
- 4.- Lleva el sello/ la estampilla del condado de **Nueva York**

CERTIFICADO

- 5.- En Nueva York, Nueva York.
- 6.- El 19^{no} día de Julio de 2011
- 7.- Por el Delegado Especial del Secretario de Estado, Estado de Nueva York
- 8.- No NYC-44935A
- 9.- Sello / estampilla
(hay un sello)
- 10.- Firma(consta una firma ilegible)

Sandra J. Tallman
Secretaría Especial del Estado

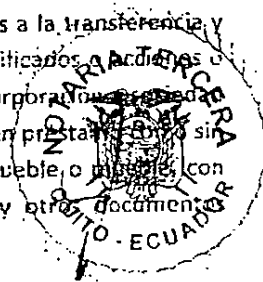


PODER

Este poder se ha otorgado el día 30 de junio de 2011, por Citibank N.A., domiciliado en Paradise Road 9300, Suite 127, Las Vegas, Nevada, 89109, Estados Unidos de América (en adelante denominado el "BANCO", con su centro de negocios ubicado en Park Avenue, Nueva York, NY 1022, Estados Unidos de América ("Oficina Matriz").

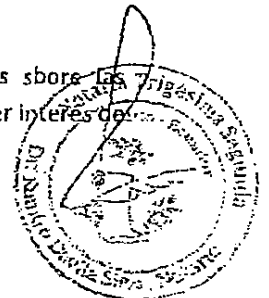
El Banco por este medio designa a Diana Torres, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad ecuatoriana No. 1705875795, residente en este momento en Ecuador, como Ejecutiva Principal de Citibank N.A. para Ecuador ("País de Referencia"), y como su Apoderada, con poder suficiente, tal como es necesario en Derecho, con las facultades requeridas por las leyes del País de Referencia para este tipo de poder, y con el propósito de representar legalmente al Banco, para realizar lo siguiente:

1. Administrar, gestionar y en general conducir, en nombre del Banco y en su lugar de representación, el negocio bancario en general, en todas y cada una de las sucursales, agencias u oficinas del Banco existentes o que se puedan establecer de ahora en adelante en el País de Referencia, con todo el poder y autoridad requerida y necesaria para este propósito, y, con sujeción a las limitaciones aquí expresadas, para firmar en nombre del Banco cuando sea requerido en toda para la gestión y conducción de este negocio, y generalmente, para hacer todos y cada uno de los actos, asuntos o cosas que sean requeridos para cumplir con la naturaleza del giro del negocio;
2. Para (1) Firmar correspondencia regular, endosar cheques y otros documentos cambiarios depositados a crédito del Banco; (2) hacer, firmar, emitir, endosar, descontar, negociar, pagar, aceptar, cobrar, recibir, renovar, extender y protestar cualquiera y toda clase de documentos cambiarios (sean cheques o letras de cambio), pagarés, cartas de crédito, y notificaciones de descuento; (3) comprar, vender, recibir, mantener, endosar, transferir, entregar, hipotecar y empeñar toda clase de documentos cambiarios (sean cheques o letras), conocimientos de embarque, certificados de seguro, lingotes de oro, cheques, órdenes de pago, letras, divisas, dinero, cuentas, billetes, bonos, obligaciones o cualquier otro instrumento negociable, bienes muebles o inmuebles, o documentos que constituyan prueba de propiedad de los mismos; (4) aceptar la transferencia y entrega de todas las acciones de capital social de toda corporación o asociación, ya sea que ésta esté constituida con fines bancarios, comerciales, industriales u otros propósitos, incluyendo los bonos de cualquier estado u otros, inclusive bonos emitidos por cualquier gobierno y cualquier otro valor emitido por cualquier Gobierno, con facultades para cumplir con las formalidades requeridas por las leyes y normas secundarias relativos a la transferencia y registro de tales bienes; (5) endosar, transferir y entregar tales certificados o acciones o valores y llevar a cabo las transferencias en los libros de cualquier corporación o asociación; (6) actuar como fiduciario o depositario especial (7) solicitar dinero en préstamo sin garantía (8) contratar, rentar o alquilar todos y cualquier bien inmueble, o muebles, con poder para suscribir todos los contratos necesarios, préstamos y otros documentos;



necesarios, en las condiciones que el Apoderado encuentre apropiadas, y para aceptar garantías y transferirlas; (9) aceptar hipotecas de bienes raíces o en crédito hipotecario; cancelarlos parcialmente o en su totalidad; modificarlas o extenderlas, o ceder, transferir, asignar, posponer o en todo caso disponer de ellas sin garantía especial o general; (10) ejercer todos los derechos y atribuciones inherentes a cualquier hipoteca, cargo u obligación creados a favor del Banco como acreedor hipotecario, incluido el poder para levantar estas garantías en la venta de la propiedad o cualquier parte de ella, ya sea en el ejercicio de la ley o de cualquier otra atribución, con poder suficiente para completar dicha venta, y para dar un recibo del dinero de la compra y aplicarlo de acuerdo a que corresponde a las personas respectivamente interesadas y recibir en posesión o nombrar un administrador de los bienes hipotecados y recibir las rentas de ellos y dar un buen uso de las mismas. Además, los poderes antes mencionados pueden extenderse a cualquier caso en que el Banco sea un acreedor o hipotecario conjunto con cualquier otra persona o personas, o se convierta en acreedor hipotecario bajo la transferencia o dominio; (11) emitir bonos, garantías e indemnizaciones a favor de las terceras partes, pero no a nombre de afiliadas del Banco; y (12) actuar como apoderado, agente, agente administrador, para cualquier persona, negocio, corporación, y para suscribir todos los documentos e instrumentos en nombre de dichas personas, negocios o corporaciones, en conexión con cualquier acuerdo existente en los que el Banco se encuentre comprometido como parte del negocio de la banca y actividades relacionadas a este negocio.

3. Abrir, recibir y mantener depósitos y otras cuentas;
4. Contratar préstamos, con o sin colaterales;
5. Solicitar, demandar, cobrar, dar, recibir y utilizar todos los medios legalmente necesarios para recuperar dinero, deudas y propiedades y otorgar recibos por los mismos;
6. Dar, recibir y cumplir instrucciones y transferir bienes y valores;
7. Gestionar operaciones ante Aduanas;
8. Hacer conocimientos y obtener conocimientos de embarque;
9. Hacerse cargo de la entrega de cartas, mensajes telegráficos, paquetes y valores de cualquier tipo, desde las oficinas de dependencias de Estado, oficinas de correo, ferrocarriles, aerolíneas, empresas de envíos, previo al correspondiente recibo y firma de descargo;
10. Tomar seguros contra de incendios, riesgos de embarque u otros riesgos sobre las propiedades del Banco, o los cuales sean concernientes o representen cualquier interés de éste;



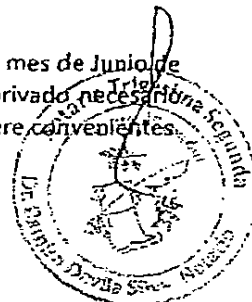
11. Registrar escrituras y otros documentos y para pagar cualquier impuesto, tasas u otros cargo gubernamental determinado por ley;
12. Embargar, secuestrar y reivindicar cualquier propiedad;
13. Liquidar cuentas con acreedores y deudores aprobando o desaprobando sus balances;
14. Solicitar la designación de un liquidador o administrador, síndico, de cualquier deudor, instituir procesos de bancarrota, insolvencia o liquidación judicial; para probar, garantizar, verificar, aceptar, disputar, o iniciar reclamos, o para firmar cualquier acuerdo, y, en general para representar al Banco en estos procedimientos, o en asuntos de cualquier corporación, asociación o firma, en representación del Banco, para convertirse en parte de los mismos ;
15. Asistir, tomar parte y votar en cualquiera en todas y cada una de las juntas de acreedores, accionistas, directores y funcionarios de cualquier corporación o asociación con cualquier fin o dar poder para ello.
16. Conciliar, acordar, comprometer, contestar, defender, transigir o someter a arbitraje, o a decisión de amigables componedores, cualquiera y todas las controversias, demandas, acciones u otros procedimientos legales o de equidad en que el Banco podría estar interesado, y participar en cualquier plan de distribución de fondos;
17. Representar y defender al Banco y sus intereses ante todos y cada uno de los jueces y tribunales, de toda clase y jurisdicción, en cualquier acción, juicio o procedimiento en el que el Banco sea una de las partes o pueda tener interés, en asuntos administrativos, civiles, penales, contenciosos o contencioso-administrativos, y en todo tipo de demandas, recursos o procedimientos de cualquier tipo o naturaleza, con total y absoluta representación del Banco, sea demandante o demandado, o como una parte interesada por cualquier motivo, y con la facultad de iniciar acciones, presentar excepciones, reconvenir presentar pruebas y alegatos, iniciar recursos ordinarios y extraordinarios, hacer ofertas, iniciar la ejecución de sentencias, recusar a toda clase de jueces o funcionarios, proponer interrogatorios, solicitar el reconocimiento de firmas o de documentos, iniciar todo tipo de acciones y procedimientos para la represión de los crímenes, interponer acciones o procedimientos con el fin de proteger los derechos constitucionales garantizados y oponerse a acciones en las que el Banco sea afectado; y desistir de toda clase de acciones, excepciones y recursos; y en general, ejercer todos los derechos del Banco en toda clase de demandas, acciones y procedimientos en Derecho o en equidad, con facultad para recibir y cobrar importes y consignadas en Cortes a nombre del Banco y emitir recibos por las cantidades recibidas en debida forma;
18. Emplear, contratar, suspender, destituir o despedir a todos y cada uno de los empleados de ventanilla, oficinistas y otros empleados en cualquier sucursal, agencia, oficina del Banco ahora o más adelante establecidas.



19. Autenticar con su firma con el fin de dar pleno vigor y efecto, conforme la ley en el País de Referencia o subdivisiones del País de Referencia, a cualquier escrito firmado por cualquiera de los siguientes funcionarios del Banco: Presidente Ejecutivo, Director Ejecutivo, o Presidente, o cualquier Vicepresidente, o cualquier Vicepresidente Ejecutivo, o cualquier Vicepresidente Senior, o Secretario, o Auditor General o cualquier Vicepresidente o cualquier Auditor General Suplente. Todos los escritos autenticados de tal manera, se entenderán plenamente válidos y fidedignos y surtirán plena vigencia en el País de Referencia o cualquier subdivisión del País de Referencia; y
20. Presentar para su inscripción oficial copias certificadas del Pacto Constitutivo del Banco, de los Estatutos y cualquier otro documento requerido por las leyes del País de Referencia o por del lugar en el que este Poder sea registrado o ejercido, y realizar y ejecutar cualquier otro acto y acción requerida por las leyes del País de Referencia o del lugar relativos al establecimiento o el mantenimiento del negocio de las empresas extranjeras en ellos y la apertura de sucursales de los mismos; y,
21. Para todos o cualquiera de los efectos de este poder, celebrar y firmar, sellar y perfeccionar los contratos, instrumentos, cesiones, transferencias, hipotecas, reasignaciones, liberaciones, descuentos, rendimientos, garantías y todas las escrituras y documentos de todo tipo que sean, cuya realización el Apoderado considere necesario o conveniente, siendo dicho contrato o Instrumento prueba suficiente del perfeccionamiento de dichos actos;
22. Este Poder no puede ser sustituido o delegado en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, el Apoderado podrá delegar alguna de las facultades que le confiere este Poder, sin perder por esto las facultades otorgadas (i) puede sustituir o delegar una o más de las atribuciones enumeradas en este documento a favor de los jefes de las unidades de negocio y de Tesorería, como ella estime conveniente, que sean necesarios para llevar a cabo los negocios del día-a-día del Banco en el País de Referencia, (ii) sustituir o delegar a ciertos empleados en la áreas funcionales incluyendo Recursos Humanos, Operaciones y Tecnología, Servicios Compartidos de Citi, y Control Financiero aquellos poderes específicos necesarios para llevar a cabo sus funciones específicas y (iii) delegar el poder enumerado en la cláusula 17 de este documento, como ella estime conveniente, en favor de terceros, incluyendo los abogados que actúan en nombre del Banco. Cualquier sustitución o delegación debe ser clara y específica y se mantendrá en efecto hasta que sea debidamente revocada o en el segundo aniversario de su ejecución. Para evitar dudas, disposición alguna de este párrafo será interpretada como una autorización a cualquier persona para sub-delegar cualquier poder o autoridad delegada por este medio a dicha persona a cualquier otra persona, y cualquier delegación en contra en contrario con este instrumento será nula y sin efecto.

Este Poder revoca cualquier poder otorgado previamente por el Banco a Diana Torres para en el País de Referencia.

Para este efecto, dichas autorizaciones para ser efectivas a partir del 30^{mo} día del mes de Junio de 2011, Diana Torres está autorizada a firmar cualquier documento público y/o privado necesario y conveniente para la ejecución de este mandato, en los términos y condiciones que ella considere convenientes.



También está autorizada a solicitar la protocolización de este poder ante cualquier Notario Público en el País de Referencia.

Salvo lo indicado en el párrafo anterior, este Poder no reemplaza otro poder emitido anteriormente por el Banco y no puede revocar cualquier otro poder emitido anteriormente por el Banco y no puede ser revocado por ningún otro poder posterior que el Banco pueda otorgar, a menos que dicho instrumento posterior prevea expresamente la revocatoria de este Poder.

Este Poder expirará en la fecha en que Diana Torres deje de ser empleada del Banco y sus filiales, o en la fecha en que un funcionario debidamente designado o representante del Banco revoque este Poder.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo, el abajo firmante, este otorgamiento de Poder ha sido realizada el día 30^{vo} de Junio, 2011.

CITIBANK, N.A.

(Hay un sello y una firma ilegible)

Hollis W. Hart

Jefe de la Gestión de Franquicias Internacionales

Estado de Nueva York

Condado de Nueva York

Este 30 de Junio de 2011, ante mí, el notario público abajo firmante, compareció personalmente Hollis W. Hart, conocido por mí como la persona cuyo nombre está firmado en el documento precedente o adjunto, y que juró o afirmó ante mí que tiene la capacidad como Jefe de la Gestión de Franquicias Internacionales de Citibank N.A., y que al firmar este documento, suscribió el presente instrumento y reconoció ante mí que suscribió el mismo.

(Hay una firma ilegible)

Notario Público

(Hay un sello del Notario Público)



No. 863350

Estado de Nueva York

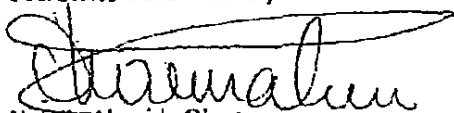
Condado de Nueva York

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y de la Suprema Corte del Estado de Nueva York en y por el Condado de Nueva York, una Corte de Registro, tiene por ley un sello, por este medio certifico siguiendo las leyes del Estado de Nueva York, que Paul Scott Tufaro cuyo nombre está suscrito en el certificado de reconocimiento o prueba, fue hecho el momento de tomar este tipo de reconocimiento un NOTARIO PÚBLICO en y por el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y calificado que, de conformidad con la ley, una comisión o un certificado de su carácter oficial, con su firma, se ha presentado en mi oficina, que en el momento de tomar estas pruebas, reconocimiento o juramento, fue autorizado a tomar el mismo, que yo estoy familiarizado con la escritura de tal NOTARIO PÚBLICO y he comparado la firma en el documento adjunto con su firma depositada en mi oficina, y creo que dicha firma es auténtica.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL DOY FE, firmo en el documento adjunto y colocado mi sello oficial este 19 de Julio de 2011

(hay una firma ilegible)

Secretario del Condado y Secretario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York


Natalia Almeida Oleas

Perito traductora

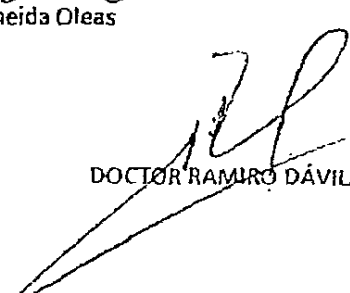
CC 1717559825

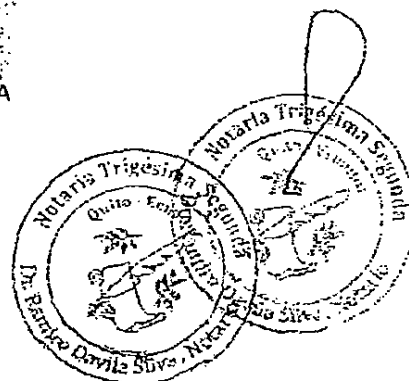
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:

Ante mí, Doctor RAMIRO DÁVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece por una parte la señorita Natalia Carolina Almeida Oleas con cédula 1717559825 por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, quien declara conocer el idioma inglés, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en este certificado. Asimismo, declara la compareciente que el documento al que se refiere este reconocimiento fue traducido por ella la versión de inglés que se adjunta. Para constancia firma conmigo, de todo lo cual doy fe. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del certificado que antecede, sobre cuyo texto, esta Notaría no asume responsabilidad alguna. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, a primero de septiembre de dos mil once. MAR


Natalia Carolina Almeida Oleas
CC 1717559825

HUELLA


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 171755982-5

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

ALMEIDA OLEAS NATALIA CAROLINA

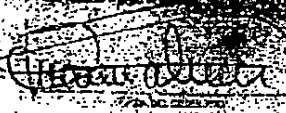
PIEDRAHITA / PICHINCHA

31 DICIEMBRE 1981

1002 1000 0183 31

PICHINCHA / QUITO

BORRADOR




EQUATORIANA ***** V2533V32P2

UTTERO

SECUNDARIA BACHILLER

NICOLAS HUSTAVO ALMEIDA

NATALIA DEL SOCORRO OLEAS

QUITO 16/07/2009

16/07/2009

REN 1559100



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6/05/2011

222-0006 1717559825
NÚMERO CÉDULA

ALMEIDA OLEAS NATALIA CAROLINA

PICHINCHA QUITO

DONACIÓN DENTON

PROYECTO DE LEY




Handwritten signature: Shurumabun

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DUY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2

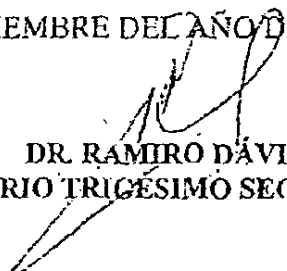
Quitto a, 5 SET. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

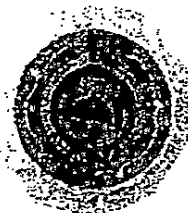
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

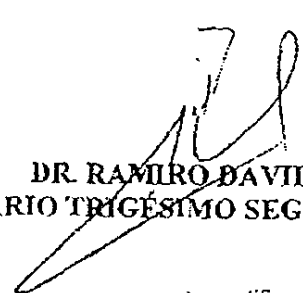
Razón de protocolización: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito, " EL PODER GENERAL CONFERIDO POR CITIBANK N.A. A FAVOR DE DIANA DE LOS ANGELES TORRES PROAÑO Y SU TRADUCCIÓN." y que anteceden, en doce (12) fojas útiles y en esta misma fecha.-Quito, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO.



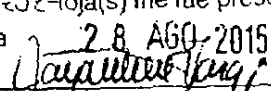
Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A " EL PODER GENERAL CONFERIDO POR CITIBANK N.A. A FAVOR DE DIANA DE LOS ANGELES TORRES PROAÑO Y SU TRADUCCIÓN." debidamente firmada y sellada, Quito a CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE




DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

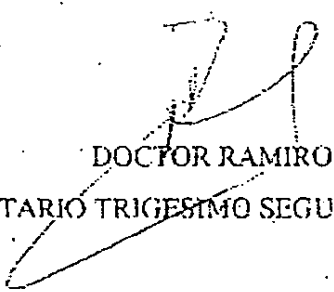


Es compulsada de la copia certificada que en NUEVE-foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 28 AGO-2015


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SBS-INF-2011-772, de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, emitida por el ECON. CARLOS VACA CARRELO, Intendente Nacional de Instituciones Financieras de la Superintendencia de Bancos y Seguros, tomé nota al margen de la protocolización del PODER GENERAL, que otorga: CITIBANK N.A., a favor de la señora DIANA DE LOS ANGELES TORRES PROAÑO, protocolizado ante mí, el CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, concerniente a: CALIFICAR de suficiente el citado poder general, por reunir los requisitos de Ley.- Quito, a NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

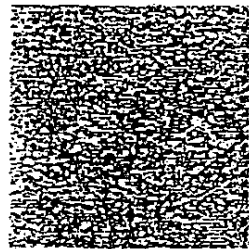
28 AGO 2015


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

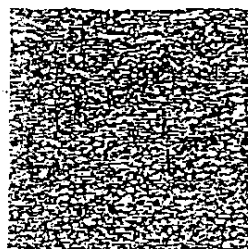
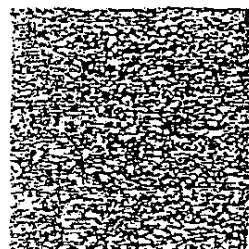
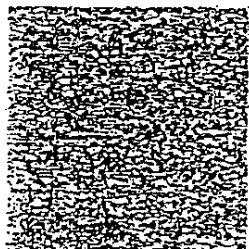
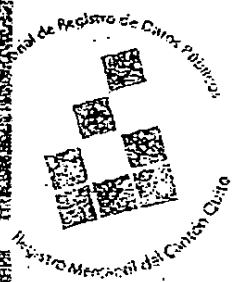
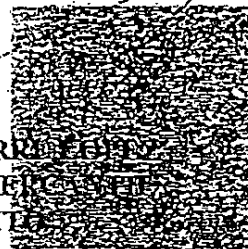




ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SBS-INIF-2011-772 del Sr. INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS de 28 de septiembre de 2011, bajo el número 3926 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 240 del Registro Mercantil de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a fs. 596 vta., Tomo 93, 851 del Registro Mercantil de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a fs. 2253 vta., Tomo 107 y 2159 del Registro Mercantil de veintisiete de junio de dos mil dos, a fs. 1856, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de cinco de septiembre de dos mil once, ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, referente al PODER que el "CITIBANK N.A.", confiere a favor de la Señora DIANA DE LOS ANGELES TORRES PROAÑO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2215.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 050683.- Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.



DR. RUBÉN AGUIRRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

2-8 AGO 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Av. 6 de Diciembre N56-76 y Gaspar de Villarroel (esq)
Teléfonos: (593 2) 2263-590 / 2265-446
Quito Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-INIF-2011-772

CARLOS VACA CARRILLO
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación innumerada de 14 de septiembre de 2011, el doctor Bruno Pineda Cordero, abogado de Citibank N.A. Sucursal Ecuador, remite cuatro ejemplares del poder otorgado por el señor Hollis W. Hart, Jefe de Gestión de Franquicias Internacionales de Citibank N.A., a favor de la señora Diana de los Ángeles Torres Proaño, celebrado el 30 de junio de 2011, ante el señor Paul Scott Tufaro, Notario Público del Estado de Nueva York y Norman Goodman, Secretario del Condado y de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, mismo que ha sido protocolizado el 5 de septiembre de 2011, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, a fin que este organismo de control otorgue la calificación correspondiente;

QUE la Dirección Nacional de Instituciones Financieras 1 de la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras, mediante memorando interno No. INIF-DNIF1-SAIFQ3-2011-625 de 23 de septiembre del 2011, ha determinado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal c) del artículo 20 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en el numeral 3ro del artículo 415 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, reformada mediante resolución No. ADM-2007-8260 de 27 de diciembre de 2007; ratificadas con resolución No. ADM-2011-10075 de 6 de enero de 2011;

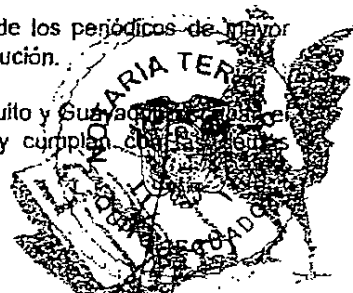
RESUELVE

ARTICULO 1.- CALIFICAR de suficiente, el poder otorgado por CITIBANK N.A. a favor de la señora Diana de los Ángeles Torres Proaño, celebrado el 30 de junio de 2011, ante el señor Kenneth S. Cohen, Notario Público del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, protocolizado el 5 de septiembre de 2011, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, en razón de haberse cumplido los requisitos establecidos en el literal c) del artículo 20 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en el numeral 3ro. del artículo 415 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización del indicado poder general otorgado el 5 de septiembre de 2011, en el sentido de que tal documento ha sido aprobado mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 3.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro del poder, así como la presente resolución.

ARTICULO 4.- DISPONER a los señores Registradores Mercantiles de Quito y Guayaquil, que el poder otorgado, así como esta resolución, en los libros a su cargo y cumplan con las formalidades previstas en la Ley de Registro.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-INIF-2011-772

ARTICULO 5.- DISPONER que una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, Citibank N.A. Sucursal Ecuador, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, el veintiocho de septiembre del dos mil once.

Econ. Carlos Vaca Carrillo
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

LO CERTIFICO.- Quito. Distrito Metropolitano, el veintiocho de septiembre del dos mil once.

Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

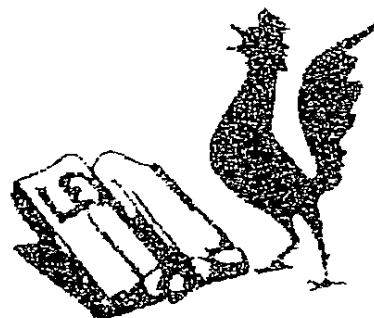
SECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

03 OCT. 2011

Es compulsada de la copia certificada que
en OPA - foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 28 AGO 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24-183 y Madrid
Tel: (593-2) 2254 - 328 (593-2) 2254 - 425
www.superban.gov.ec

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO 72.819

FECHA DE REPERTORIO 29/Nov/2011

HORA DE REPERTORIO 10:43

No 082183

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inserto lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SPS-INIF.2011.772 dictada el 28 de Septiembre del 2011 por el Intendente Nacional de Instituciones Financieras de la Superintendencia de Bancos y Seguros Econ. Carlos Vaca Carrillo, queda inscrita la presente Protocolización de fecha 5 de Septiembre del 2011 junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder, que otorga la Compañía CITIBANK N.A., a favor de DIANA DE LOS ANGELES TORRES PROAÑO, y Revocatoria de Poderes que fueron otorgados a favor de DIANA TORRES por la compañía antes mencionada, de fojas 199.068 a 199.090, Registro Mercantil número 21.193. 2. Se efectuaron anotaciones del contenido de este documento, al margen de las inscripciones respectivas. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, un extracto de esta escritura de Poder.

OTORGADO

OTORGADO

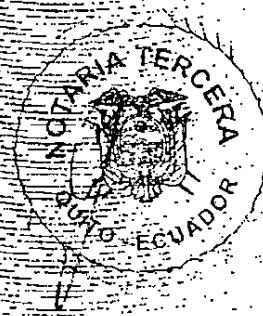
OTORGADO

OTORGADO

OTORGADO

REVISADO POR

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

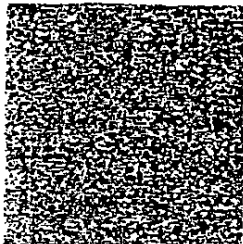




ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SBS-INIF-2011-772 del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS** de 28 de septiembre de 2.011, bajo el número 3926 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2215.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 050683.- Quito, a veintuno de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. REBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-
h



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito.

28 AGO 2015

Jaqueline Vasquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)
Teléfonos: (593 2) 2263-590 / 2265-446
Quito Ecuador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790033295001
RAZÓN SOCIAL: CITIBANK N. A. SUCURSAL ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL: CITIBANK N. A. SUCURSAL ECUADOR
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES PROAÑO DIANA DE LOS ANGELES
CONTADOR: MERINO TORO FAUSTO JAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/1959
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/05/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N36-230 Interseccion: AV. NACIONES UNIDAS Conjunto: CITIPLAZA Edificio: CITIPLAZA Referencia ubicacion: JUNTO AL HOTEL SHERATON Email: marcelo.montenegro@citi.com Telefono Trabajo: 022970100 Fax: 022970088 Telefono Trabajo: 094492704 Apartado Postal: 17011393

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	18	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	15



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **REFORMA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR A FAVOR DE MARCELO VINICIO MONTENEGRO LEMA.**- Firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil quince.-


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



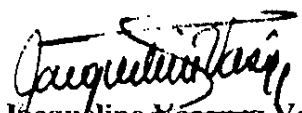
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL QUE OTORGA CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR A FAVOR DE MARCELO MONTENEGRO LEMA; de fecha 14 de Julio de 2015, celebrada ante mí; de la escritura pública de REFORMA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR A FAVOR DE MARCELO MONTENEGRO LEMA, celebrada el 28 de Agosto del 2015 en esta Notaría, mediante la cual se REFORMA el poder especial antes referido, en los términos constantes en el presente instrumento.- Quito, a 28 de Agosto del 2015.- (J.C.)




Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Protegemos a La Gente

2015 SEP 25 A 3:18

Oficio No. SG-2015-7946

LA DE RECEPCION

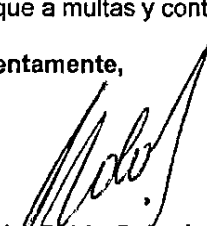
Quito D.M., 24 de septiembre del 2015

Señor
Rafael Serrano Maldonado
CITIBANK, N.A. Sucursal Ecuador
Quito

De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida en la Secretaría General de esta Superintendencia de Bancos el 17 de septiembre del 2015, y previo informe de la Dirección Nacional Financiera de este organismo, contenido en memorando DNF-CONT-2015-1163 de ayer, certifico que "CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR", existe legalmente y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con esta Superintendencia de Bancos, en lo que a multas y contribuciones se refiere.

Atentamente,


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E

www.superbancos.gob.ec

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 69 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos

Jenny
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/JAN/2016 15:29:09

Usu: omontalvan



RS

Remitente: No. Trámite: -
PABLO NARVAEZ ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	201
--	-----